CONVENIO

Patronato Aldea de San Isidro

CONVENIO-UTM-001/2021

CONVENIO DE APOYO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA (4 KM) DE LA ALDEA DE SAN ISIDRO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS.

Nosotros: MGP. **Victor Samuel Amaya Mendez**, mayor de edad, Hondureño, con identidad No. 0510-1995-00970, actuando en su condición de Representante de Proyecto de Aldea Global, quien de ahora en adelante se denominara PAG, también el **Lic. Marlon Javier Pineda Leiva**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0510-1976-01002 Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa, quien de ahora en adelante se llamara Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa. Declaramos estar en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como en efecto celebramos el presente convenio de apoyo, el que se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa y PAG

En forma conjunta convienen en apoyar en la **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA (4KM) EN LA ALDEA DE SAN ISIDRO**, jurisdicción del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes en el cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Mantenimiento y Reparación a la red vial de la comunidad mejorando así la calidad de vida a la población.

SEGUNDO: PAG se compromete a,

- A poner la disposición la maquinaria (Motoniveladora) para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.

- Pago del operario de máquina pesada para realizar la actividad.
- Llevar a cabo todas las actividades propuestas segun solicitud para el desarrollo del proyecto.
- Informar a los firmantes de este convenio sobre los avances logrados del desarrollo de este proyecto.

TERCERO: La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa se compromete a,

11. Supervisar el trabajo por medio de Unidad Técnica Municipal quien asignara la persona indicada para la supervisión de esta actividad.
12. Aportar con el apoyo de combustible para la reparación y mantenimiento de carretera (4km) en **Aldea San Isidro** por el valor de **Lps 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

CUARTO: Responsabilidades conjuntas

- Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Coordinar acciones conjuntas para la supervisión y la entrega de los compromisos adquiridos
- Mantener una comunicación fluida y constante de los problemas, dificultades, avances y logros del convenio.

QUINTO: Vigencia

El presente convenio tiene vigencia de 3 días a partir de la firma de este convenio, la modificación del presente convenio podrá realizarse si las partes interesadas lo estiman conveniente, quedando establecido através de la firma de los documentos que así lo respalden.

CONVENIO

Patronato Aldea de San Isidro

SEXTO: Aceptación

Establecido lo anteriormente descrito todas las partes dan por aceptado cada una de las clausulas velando por su cumplimiento.

Para efectos de este convenio firmamos el presente en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes a los 26 del mes de febrero de 2021.

MGP. Victor Samuel Amaya Mendez
Representante de Aldea Global

Lic. Marlon Javier Pineda
Alcalde Municipal
Santa Cruz de Yojoa

Cc: Archivo

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Por una parte, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, actuando en su condición de Alcalde y Representante Legal de la**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS,** mediante Punto Único Sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, donde se declara electo y quedado por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos, en dicho cargo.

Por la otra parte, el doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector interino y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

I. Es la máxima entidad facultada para dirigir y administrar el gobierno local del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés.
II. El municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, cuenta con una extensión territorial aproximada de 722 km², está conformado por 48 aldeas y 309 caseríos. Con código de identificación geográfica número 0510.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

II. Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

I. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y que la educación superior de calidad es un elemento esencial para el desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Las partes intervinientes suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, de conformidad a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1. El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de los ciudadanos del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y zonas aledañas, así como fomentar y promover la equidad en el acceso a la educación superior en beneficio de la región.

2. El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad; a través del Proyecto: **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**,acercando la educación superior a la comunidad universitaria residente en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y zonas aledañas, con dificultades y limitaciones de acceso para la modalidad de educación presencial permanente, a través de, equipo tecnológico orientado al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para una educación semipresencial y/o virtual.

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES

Generales

Las partes acuerdan promover conjuntamente el desarrollo de las siguientes actividades:

a. Aportar e intercambiar conocimientos de calidad y pertinentes en el campo de las humanidades, la ética, la cultura, la ciencia, la tecnología y el conocimiento.
b. Reuniones entre el Consejo Asesor, la Unidad Administrativa, la Unidad de Informática y los Comités Técnicos de Apoyo a programas específicos de vinculación de la UNAH y representantes de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS para coordinación de actividades, negociaciones, intercambio de experiencias, entre otros.

b.1Dichas entidades están conformadas de la siguiente manera:

b.1.1 **Consejo Asesor:**

- Director a.i. UNAH-VS: PhD. Juan Jacobo Paredes.
- Coordinador de Vinculación UNAH-VS: Máster Salustio Iscoa.
- Vicerrector de Relaciones Internacionales: PhD. Julio César Raudales.

- Directora de Dirección de Innovación Educativa y Sistema de Educación a Distancia SED-UNAH: PhD. Martha Quintanilla.

b.1.2 **Responsabilidades del Consejo Asesor:**

- Promover vínculos y alianzas estables con la/las contrapartes de apoyo al proyecto como ser organismos nacionales e internacionales que promuevan el apoyo a la inclusión de las Tics en la Educación Superior.
- Revisar y aprobar los documentos que den soporte al proyecto.
- Realizar reuniones con la(s) contraparte(s) y presentar el proyecto promoviendo la inclusión de las Tics en la Educación Superior.
- Revisar y discutir en conjunto con la contraparte el/los documentos borradores de Convenio que se generen para establecer alianzas ya sea de orden: administrativo, académico o financiero, según corresponda.
- Convocar a los miembros de los Comités de Apoyo.
- Asignar funciones a los miembros de los Comités de Apoyo.
- Solicitar apoyo a comisiones de soporte a la Vinculación Universidad Sociedad a nivel local, con la Unidad de Vinculación Universidad-Sociedad (UVUS UNAH-VS), a los miembros de los Comités de Vinculación de los Departamentos Académicos y a nivel Central con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS UNAH).
- Otras relacionadas con el Proyecto: **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**.

b.2.1 **Unidad de Informática:**

- Coordinador DEGT UNAH-VS: Lic. Nicola Salgado.

b.2.1.1 **Responsabilidades de la Unidad de Informática**

- Capacitar al personal a cargo de dar mantenimiento al equipo de cómputo y redes del proyecto: **"AULA TECNOLÓGICA UNAH".**
- Coordinar el soporte Técnico al proyecto: "**AULA TECNOLÓGICA UNAH**".
- Presentar informes técnicos.
- Asistir a las convocatorias realizadas por el Consejo Asesor.
- Otras relacionadas con el proyecto.

b.3.1 **Comités Técnicos de Apoyo:**

b.3.1.1 **Comité de apoyo General:**

- Coordinador de Servicios Generales UNAH-VS: Ing. Carlos Olguín.
- Sub-Directora de Finanzas UNAH-VS: Máster Dania Villela.
- Directora de Cooperación Internacional: Máster Patricia Durón.
- Coordinadora de Educación No Formal Vinculación UNAH-VS: Lcda. Gabriela Oliveros.
- Coordinador Nacional Programa de Pequeñas Donaciones: Ing. Hugo Galeano.
- Coordinadora Regional de DIE: Máster Fátima Bueso.

b.3.1.2 **Responsabilidades Comités Técnicos de Apoyo:**

- Asistir a convocatorias realizadas por el Comité Asesor.
- Diseñar Perfiles de Proyectos.
- Realizar Informes solicitados.
- Otras relacionadas con el Proyecto:**"AULA TECNOLÓGICA UNAH".**

b.3.2 **Comités Técnicos de Apoyo a programas específicos de Vinculación Universidad-Sociedad:**

- Directora de Vinculación UNAH: Máster Ivania Padilla.
- Coordinador de Vinculación Universidad Sociedad UNAH-VS: Máster Salustio Iscoa.
- Profesores Universitarios que integran los distintos Comités de Vinculación de los Departamentos Académicos en UNAH-VS que sean nombrados y/o ratificados en 2021.

b.3.2.1 **Responsabilidades Comités Técnicos de Apoyo a Vinculación:**

- Crear Vínculos Académicos con los Departamentos Académicos que no estén en el campus UNAH-VS: Directora de Vinculación UNAH: Máster Ivania Padilla.
- Crear Vínculos Académicos con los Departamentos Académicos de la UNAH-VS que tienen nombrado sus Comités de Vinculación: Máster Salustio Iscoa.
- Responder solicitudes, asistir a reuniones programadas, realizar informes, sistematizaciones y desarrollar la línea de vinculación que sea oportuna: Profesores Universitarios que

integran los distintos Comités de Vinculación de los Departamentos Académicos en UNAH-VS.

c. De acuerdo con las Normas Académicas de la UNAH se desarrollarán procesos de Educación no formal como ser: diplomados, cursos libres, foros, seminarios, congresos, simposios, conferencias y talleres. Realizándose bajo la Coordinación de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad.
d. Promover la generación de espacios apropiados de enseñanza y aprendizaje, así como prácticas profesionales supervisadas en la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS, según necesidades identificadas y previa autorización de parte de esta.

Actividades Específicas:

a. Adecuar el espacio físico e instalar el de mobiliario, equipo tecnológico y conexión de internet permanente para el funcionamiento del **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**.
b. Contratar y capacitar al recurso humano necesario y pertinente para el óptimo funcionamiento del **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**.
c. Elaborar, en conjunto, reglamento de uso, funcionamiento y mantenimiento del **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**.
d. Realizar campaña bilateral de difusión y comunicación, en la región, para visibilizar el **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**. y así beneficiar a los interesados.
e. Velar por el buen uso y mantenimiento permanente del equipo tecnológico, mobiliario y espacio físico utilizado.

ARTÍCULO 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

1. La definición e implementación de las actividades enunciadas en el presente convenio, descritas en su artículo 2, deberán ser acordadas,

autorizadas y evaluadas por ambas partessegún el plan de trabajo establecido previamente.

2. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Obligaciones y responsabilidades de la UNAH:

De acuerdo con las Normas Académicas en su Artículo No. 35 hace mención que la UNAH provee: Talento humano y capacidades instaladas. Por tanto la UNAH a través de la UNAH-VS en el proyecto: **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**, será responsable de:

1. Gestionar, verificar y dar seguimiento correspondiente a la donación y compra del equipo tecnológico y mobiliario a utilizar en el: **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**. Donación gestada a través de la Embajada de China en Honduras y otros donantes.
2. La UNAH, a través de la UNAH-VS coordinará la instalación del equipo tecnológico, mobiliario y red para la implementación del **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**.en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés.
3. Coordinará, garantizará y dará seguimiento a la oferta académica universitaria formal permanente que se habilitará en el **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**.Para el aprovechamiento de los pobladores del municipio y la región.
4. Coordinará, garantizará y dará seguimiento a la Oferta académica universitaria no formal, así como los programas de desarrollo local, de seguimiento a graduados, voluntariado y otras áreas que sean demandas en: el **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**. Estas actividades académicas serán coordinadas a través de la participación activa de la

Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS UNAH) y localmente por la Unidad de Vinculación Universidad Sociedad (UVUS UNAH-Valle de Sula).

5. Brindará el mantenimiento al equipo tecnológico y el soporte técnico a la plataforma virtual instalada, a través de la Dirección Ejecutiva Gestión Tecnológica, DEGT.

Proyección de presupuesto (inversión) de las partes:

PRESUPUESTO:

"AULA TECNOLÓGICA UNAHEN SANTA CRUZ DE YOJOA"

INVERSIÓN UNAH-VS			
Inversión para: 1 año		**Inversión para: 5 años**	
L. 136,981.55	**$5,680.18**	**L.684,907.75**	**$28,400.90**

Fuente: Presupuesto proyecto: "AULA TECNOLÓGICA UNAH EN SANTA CRUZ DE YOJOA",por UNAH-VS.

DONANTE: GOBIERNO DE CHINA			
Inversión para: 1 año		**Inversión para: 5 años**	
L. 1,623,188.55	**$67,308.40**	**L.8,115,942.75**	**$336,542.01**

Fuente: Presupuesto proyecto: "AULA TECNOLÓGICA UNAH EN SANTA CRUZ DE YOJOA",por UNAH-VS.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA			
Inversión para: 1 año		Inversión para: 5 años	
L. 1,098,697.60	$45,559.45	L.5,493,488.00	$ 227,797.25

Fuente: Presupuesto proyecto:"AULA TECNOLÓGICA UNAH EN SANTA CRUZ DE YOJOA",por UNAH-VS.

Obligaciones y responsabilidades de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés:

1. La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, brindará el espacio físico adecuado, pertinente y de fácil acceso a la comunidad, como los servicios de electricidad, agua potable e internet requeridos para la instalación y funcionamiento del **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**.
2. Nombrará y/o contratará el recurso humano pertinente para la supervisión técnica del **"AULA TECNOLÓGICA UNAH"**, con el fin que los usuarios hagan buen uso de este y cumplan con el reglamento establecido.
3. Garantizará la seguridad y mantenimientodel inmueble como del equipo y bienes instalados dentro del mismo.

Obligaciones y responsabilidades comunes:

- Generar una vía de comunicación permanente y efectiva entre las partes para garantizar los resultados propuestos.
- Las partes no incurrirán en ninguna obligación más allá de las explícitamente mencionadas en este convenio.
- El presente convenio no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ambas partes.

ARTÍCULO 5: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

a. Por parte de la **UNAH,** representada por **UNAH-VS:** PhD. Juan Jacobo Paredes Heller, en su condición de Director de este centro de estudios.

b. Por parte de **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS**: la representación por la Municipalidad recae en la persona que ostente el cargo de Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa, lo cual debe ser debidamente refrendado mediante del Acta del Tribunal Supremo Electoral, donde aparece el Nombramiento del Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Cortés.

2. Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

ARTÍCULO 7: IMAGEN DE LAS PARTES

Ambas partes acuerdan que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

ARTÍCULO 8: ENMIENDAS

El presente convenio únicamente podrá ser modificado por medio de acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de enmienda.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años desde la fecha de su firma, contando con una evaluación de cumplimiento bianual (cada 2 años) y podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados, su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual.

ARTÍCULO 10: TERMINACIÓN

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte.

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del

Distrito Central, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.

MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTÉS

FECHA: 22/02/2021

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA
RECTOR a. i.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

FECHA: 22/02/2021

Unidad Desarrollo Comunitario

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del Depto. De Desarrollo Comunitario (**UDECO**) de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HAGO CONSTAR QUE:** el mes de **FEBRERO** No se realizaron convenios en esta Unidad.

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 08 días del mes de marzo del año 2021.

UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO
UDECO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

LEONELSON PALMA MEZA
JEFE UDECO